



BOLETIN INFORMATIVO AENOA 2010

El próximo 24 y 25 de febrero coincide en el Parque Ferial IFEMA de Madrid el mayor punto de encuentro de empresas y profesionales de la Formación Continua, al desarrollarse al mismo tiempo 5 Congresos y Ferias relacionadas con la Educación, E-learning, Formación Bonificada, Escuelas de Negocios, Universidades, Marketing por internet, Fundación Tripartita y Formación de Directivos.

CAMBIOS EN LA HOJA DE ADHESIÓN.

La nueva hoja de adhesión incorpora obligaciones de las empresas beneficiarias, como Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", garantizar la gratuidad de las acciones, o hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.

También incluye las obligaciones de la Entidad Organizadora, como tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación, organiza y gestiona la formación, o custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones.

EL PERIODO DE CONCILIACIÓN.

La conciliación consiste en comparar la bonificación comunicada a través de la aplicación telemática de la Fundación, y la bonificación practicada en los TC entregados a la Tesorería General de la Seguridad Social. Como resultado de dicha comparación, la Conciliación puede ser: Conforme y No conforme.

La empresa que resulte obligada a la devolución de parte o toda la bonificación aplicada en la TGSS podrá proceder al reintegro en periodo voluntario (con carácter previo a la comunicación del resultado de la conciliación) o una vez recibido el resultado, siempre y cuando no presente aclaraciones al mismo.

TRABAJADORES NO CUALIFICADOS.

Los Trabajadores con baja cualificación o No cualificados son aquellos cuyo grupo de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social son los siguientes:

- 6 Subalternos.



- 7 Auxiliares administrativos.
- 9 Oficiales de tercera y especialistas.
- 10 Trabajadores menores de 18 años no cualificado

AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS.

Las entidades con perfil bonificada podrán indicar si desean o no autorizar su participación con determinadas entidades organizadoras. Si NO autoriza su participación, ninguna entidad organizadora podrá darle de alta. Si indica que SI autoriza deberá introducir el CIF de la empresa a la que se desea autorizar y pulsar, de forma inmediata la empresa autorizada o no se mostrará en la tabla posterior.

SALDO DEUDOR - SALDO ACREEDOR.

Cuando las empresas realizan cursos de Demanda y bonifican los costes de formación en los seguros sociales, aparece un Saldo deudor, es decir la cantidad bonificada en los TC (descuento en los seguros sociales de la Tesorería General de la Seguridad Social).

Si al aplicar los TC, la cantidad bonificada es mayor que los costes sociales de las empresas, se crea un Saldo acreedor, que muestra la cantidad que la empresa solicita bonificarse a la Tesorería General de la Seguridad Social (es una deuda que la Tesorería tiene con la empresa). El Saldo acreedor admitido es la cantidad que la Tesorería General de la Seguridad Social abona a la empresa como resultado de la bonificación practicada.

